



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2023-MPJA

Jauja, 19 de abril de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

Solicitud fecha 10 de abril de 2023, con expediente N° 5660, formulada por: Don Dilmer Sabino Soto y Doña Timna Escobar Inga, quienes solicitan la celebración de su matrimonio civil para el día viernes 21 de abril de 2023, a horas 03:00 p.m., en la Av. Mariscal castilla cdra. 4, Municipalidad Provincial de Jauja, Centro Cívico – Jauja, **INFORME N° 017-2023-OREC-GDES/MPJ**, de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por la jefa de la oficina de registros del estado civil, Sharon Maciel Rivera Benavides; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". "*La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley*"; y,



Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los "*Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*"; y,



Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "*Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*"; y

Que, los peticionarios han cumplido con presentar todos los requisitos que establece el **Artículo 248° del Código Civil Peruano**, se ha efectuado las publicaciones de Ley como consta en el respectivo edicto, y no existe oposición alguna para la celebración de dicho matrimonio civil; y,

Que, según **INFORME N° 017-2023-OREC-GDES/MPJ**, de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por la jefa de la oficina de registros del estado civil, Sharon

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



Maciel Rivera Benavides, solicita autorización para celebrar matrimonio civil, en virtud a la Solicitud de fecha 10 de abril de 2023, con expediente N° 5660, formulada por: **Don Dilmer Sabino Soto y Doña Timna Escobar Inga**, quienes solicitan la celebración de su matrimonio civil para el día **viernes 21 de abril de 2023**, a **horas 03:00 p.m.**, en la Av. Mariscal castilla cdra. 4, Municipalidad Provincial de Jauja, Centro Cívico -Jauja.



Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Registro del Estado Civil; y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la **CELEBRACIÓN** del **MATRIMONIO CIVIL** de **Don DILMER SABINO SOTO y DOÑA TIMNA ESCOBAR INGA**, el día viernes 21 de abril de 2023, a horas 03:00 p.m., en la Av. Mariscal castilla cdra. 4, Municipalidad Provincial de Jauja, Centro Cívico-Jauja.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076